

DECRETO DE ALCALDÍA N° 1068

ZAPALLAR, 05 AGO. 2021

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación N° 299/2021 del tribunal Electoral V Región Valparaíso de fecha 25 de junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Decreto de Alcaldía N° 1154, del 14 de mayo de 2020, se aprobó el contrato para "Inspección Técnica de Obras Para Proyectos de la Comuna de Zapallar" entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y el proveedor Eduardo Ramón García Chinchón, Rut 8.628.847-8.
2. Lo estipulado en contrato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y el proveedor Eduardo Ramón García Chinchón, "Inspección Técnica de Obras Para Proyectos de la Comuna de Zapallar", con fecha 12 de mayo de 2020, clausula Decimo Tercero: Terminación Anticipada del Contrato, letra h, punto i "Incumplimiento que impida o dificulte notoriamente la correcta y oportuna ejecución de los servicios contratados.
3. Lo estipulado en las Bases de licitación Pública N° 32/2020 "Inspección Técnica de Obras Para Proyectos de la Comuna de Zapallar", en su Artículo 42°: Terminación Anticipada del Contrato, letra h, punto i, Incumplimiento que impida o dificulte notoriamente la correcta y oportuna ejecución de los servicios contratados.
4. Solicitud de Termino Anticipado del Contrato enviada por el proveedor Eduardo Ramón García Chinchón, Rut 8.628.847-8, mediante correo electrónico de fecha 06 de julio de 2021.
5. Informe técnico de obras N° 23 de fecha 27 de julio de 2021, mediante el cual la Dirección de Obras, solicita el termino anticipado del contrato para "Inspección Técnica de Obras Para Proyectos de la Comuna de Zapallar", el que en resumidas cuentas indica lo siguiente:
 - a. Con fecha 06 de julio de 2021, el Sr. Eduardo García Chinchón mediante correo electrónico Solicita el Termino Anticipado de contrato "Inspección Técnica de Obras Para Proyectos de la Comuna de Zapallar" explicando lo siguiente: "Por medio de la presente y según he informado usted, he sido designado en un puesto de Planta Directiva de Confianza en la Ilustre Municipalidad de Rancagua". "Lo anterior me impide poder continuar con la ejecución del contrato denominado "INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS PARA PROYECTOS DE LA COMUNA DE ZAPALLAR", Lo anterior como le informado telefónicamente ha sido efectivo desde el día 29 de junio del presente". Por lo anterior solicito a usted la aplicación de la causal de Término del Contrato, indicada en el Artículo 42, letra "j", de las Bases de Licitación Pública que regulan el contrato anteriormente señalado, y reiterado en el punto DÉCIMO TERCERO, LETRA "j", del contrato de prestación de servicios.
 - b. El Sr Eduardo García Chinchón ya no realizo labores de Inspección Externa de Obras, por lo cual se realiza liquidación del contrato.



ZAPALLAR



ZAPALLAR

DOM

- c. Que, en este caso no aplica el artículo 42, letra j de las bases de licitación, solicitado por proveedor de servicios en correo electrónico, ya que en ningún caso hubo intención del Municipio de dar Término anticipado al contrato "Inspección Técnica de Obras Para Proyectos de la Comuna de Zapallar", sino que solo fue a solicitud del proveedor.
 - d. Que, el principal motivo del término anticipado del contrato según explica, se debe a que fue designado en un puesto de Planta Directiva de Confianza en la I. Municipalidad de Rancagua, por lo cual no continua con la Inspección Externa de las Obras.
6. Las demás facultades que me confiere la Ley N° 18.695 y 19.886

DECRETO:

- 1° **APRUEBESE EL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO** aprobado por Decreto Alcaldicio N°1154, de fecha 14 de mayo de 2020, suscrito con el proveedor Eduardo Ramón García Chinchón, Rut _____ para la "Inspección Técnica de Obras Para Proyectos de la Comuna de Zapallar", con fecha 29 de junio de 2021, conforme a lo indicado en la cláusula décimo tercera, letra h, punto i del contrato.
- 2° **FACÚLTESE AL TESORERO MUNICIPAL**, para cobrar y hacer efectivo el depósito a la vista N° _____ el cual permanece bajo su custodia, caución constituida por el proveedor Eduardo Ramón García Chinchón Rut _____ por el monto de **\$1.462.500.-**, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de contrato "Inspección Técnica de Obras Para Proyectos de la Comuna de Zapallar"
- 3° **NOTIFÍQUESE** de este decreto al proveedor, mediante carta certificada que adjunte copia integra de esta resolución dirigida al domicilio que éste registre en los archivos municipales y al correo electrónico dispuesto por el contratista en los antecedentes de su oferta o al que conste en sus antecedentes en el portal de Chile Proveedores.
- 4° **PUBLÍQUESE** el presente decreto en el Portal de Compras Públicas www.mercadoPublico.cl, como también en el Portal de Transparencia del Municipio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
Alcalde

DISTRIBUCION:
1- DIRECCION DE OBRAS.
2- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
3- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

PMP / CTL / SEC / DOM / JUR

